

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ

Alcaldía
GWAC/POAC/FMGR /ldj

Aprueba Programa que indica.

SANTA CRUZ, 23 de Mayo del 2019

VISTOS :

El Memorándum N° 768 de fecha 22 de Mayo del 2019, enviado por la Directora de DIDECO (S) de la I. Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que, a través de este programa se busca promover y potenciar los emprendimientos de microempresarias de la Comuna de Santa Cruz, entregándole valor agregado en diferentes aspectos.

DECRETO EXENTO N° 1612

- 1.- Apruébese, el Programa denominado, "Taller de Empoderamiento Microempresas Comuna de Santa CRUZ", se realizara el día 01 de Junio, hasta el 31 de Agosto del 2019.
- 2.- El gasto que irrogue la actividad señalada anteriormente cárguese al Presupuesto Municipal vigente cuenta.
- 3.- Forma parte del presente Decreto el programa oficial en el que se contemplan las actividades a desarrollar en la fecha indicada anteriormente.
- 4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Dideco
- Finanzas
- Transparencia
- Archivo (2) /



Santa Cruz, 22 de Mayo de 2019

MEMORANDUM N° 768.-

DE : SRA. CHERIE ESTELLES PALMA
Directora de Desarrollo Comunitario (s)

PARA : SRA. PAOLA ACUÑA CACERES
Administradora Municipal

1. Junto con saludar cordialmente, me permito solicitar a usted decretar programa denominado **“TALLER DE EMPODERAMIENTO MICROEMPRESARIAS COMUNA DE SANTA CRUZ ”**
2. Se adjunta programa.
3. Lo anterior, para su conocimiento y fines.



V° B° Administrador



CHERIE ESTELLES PALMA
Directora de Desarrollo Comunitario (s)

C.C.
- Archivo
- Destinatario

CEP/fcd.-

23/5/19
1612



“TALLER DE EMPODERAMIENTO MICROEMPRESARIAS COMUNA DE SANTA CRUZ”

El Municipio de Santa Cruz tiene como eje principal fomentar el desarrollo comunitario, turismo, deporte y la recreación. Lo anterior en atención a los artículos 3 y 4 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. De esta manera se busca apoyar a la comunidad a través de sus mujeres que tengan alguna idea de negocio ejecutada a través de potenciar mediante la imagen corporativa y la promoción sus emprendimientos.

Se pretende que a través del taller empoderamiento mujer se puedan articular herramientas que les permitan a las mujeres microempresarias dar valor agregado a su negocio, potenciando de ésta forma la participación en ferias y encuentros comunales.

Respecto a la unidad encargada del Desarrollo comunitario y su oficina de la mujer, entendiendo que está tiene como funciones específicas proponer y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con promoción de la oferta municipal en post de favorecer el fácil acceso a los servicios municipales, gesta el programa empoderamiento femenino, donde se busca apoyar el desarrollo de las empresas de las mujeres de la comuna de santa cruz.

Objetivo de la Actividad:

Promover y potenciar los emprendimientos de microempresarias de la comuna de Santa Cruz, entregándole valor agregado en diferentes aspectos.

Nombre Programa:

“TALLER DE EMPODERAMIENTO MICROEMPRESARIAS COMUNA DE SANTA CRUZ”

- Día : Desde 01 de Junio hasta el 31 de Agosto, período de 3 meses de evaluación para posterior continuidad o cese del programa.
- Horario : Prestación servicio de honorario lunes a viernes, considera eventualmente fines de semana.
- Lugar : Municipalidad de Santa Cruz

****CRONOGRAMA DE TRABAJO**

	ACTIVIDADES	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
1	Presentación de actividad	X			
2	Se decreta programa		X		
3	Selección de postulantes		X		
4	Inicio de gestión por parte del monitor (a)		X		
5	Ejecución de programa potenciamiento microempresarias			X	X

**** GASTOS:**

PRESUPUESTO	Gastos	Monto Total	Ítem
Contratación un monitor de apoyo	\$600.000 (sueldo mensual Impuesto incluido itor de apoyo)	\$1.800.000	Aporte Municipal, Prestación de servicios comunitarios, programa OFICINA DE LA MUJER



TATIANA AGUILERA REYES
DIDECO
Ilustre Municipalidad de Santa Cruz
Dirección de Desarrollo Comunitario



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA N°891

El Departamento de finanzas certifica que se encuentra disponible para uso de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cuenta presupuestaria 215.21.04.004.001.021 "Oficina de la Mujer" por \$6.670.000 Asignación Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.

Solicitud de acuerdo a la Encargada de la Oficina de la Mujer.

Área de Gestión 004.023.

Lo anterior para su conocimiento y fines.

Santa Cruz 15 de mayo del 2019

Sólo certificado en Original


MARÍA ANGELINA PIÑA P.
DEPARTAMENTO DE FINANZAS